



ELLE CUARTO, Y
SEIS VECES, EN O
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y NUNO.

ala Lento y treinta Baras de el por tener dho Combenito mas
de cien años de posesion por lo que Leno en la defensa; Y respecto de
tener todo el sitio que consta en el Acuerdo de la gracia que
esta Ciudad hizo a dho Dn Patricio doscientas Linquenta Y
siete baras y media; Y rebasando las Lento y treinta Baras
dedho Combenito al que deuera pagar el referido Dn Patricio el censo
aque estubiere obligada; quedan por gracia desta Ciudad Lento
veintey siete baras y media de lo que letocan pagar a este Ayun
tamiens ocho reales de censo perpetuo: obligandose a ello y pa
gando lo corrido hasta aora desde que se utiliza del sitio se le
puede conceder esta gracia. Y la Ciudad haviendolo oydo confor
mandose con el dicta dmen del Dr Dn Francisco Rocamora = Acord
que la referida gracia sea y se entienda de las Lento veintey siete
baras y media con cargo de los ocho R. de pension anua de censo
perpetuo con cargo de Luirimo y fadiga, derecho ynsitativo, siendo
la primera paga el dia de san Juan de Junio de el año pasado
de mill seescientos y treinta: quedando de quenta de dho Dn
Patricio el pagar al Combenito de la santissima Trinidad de esta
Ciudad. los diez y seis R. de que previene el Sr. Dn Fran Rocamora
Y en esta forma Acordi que dho Dn Patricio Atacaga Ordoque es
cupana de Imposicion y se pase copia ala Contaduria para que
corra =

Tabladeros

Vicionre memoriales de Andres y Martin Parra: Francisco y
Estevan e Martinez arrendadores que fueron de los tablados
del arenal a la parte de Euanee y poniente para las tres
corridas de otros que se an celebrado este presente año haciendo
representacion de la perdida tan considerable que se les a seguido
por la falta de concurso. Y concluyen suplicando se les haga
alguna rebassa del alcance que resulta contra ellos. con
cediendoles los plazos convenientes para satisfacer el que
resultare liquido: apartandose los dnos Francisco Ramirez
y Estevan e Martinez del pleito que estan seguidos de
fijiendo a lo que determinare esta Ciudad Y haviendolo
oydo los Comisarios alos Caualleros Comisarios de esta fun
cion para que examinen esta peticion; con los plazos
aque han de pagar estas cantidades y seguridades; tirando